



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 012-2020 - MPQ/U.

Urcos, 14 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO.



El Memorándum N° 004-GM-MPQ-U/2020, remitido por el Ing. Elvis Cris Conza Berrocal Gerente Municipal, ordena a la Secretaria General la elaboración de resolución con los fines de Conformar la Comisión de Reconocimiento de Deuda para el periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411, en el artículo IX de su Título Preliminar, consagra el principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario



Que, la Ley N° 28411 en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, mediante Decreto Supremo $N^{\circ}035-2012\text{-}EF$ señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: A)la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, B)la afectiva prestación de los servicios contratados, o C)el cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa :;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, mediante Memorándum N° 004-GM-MPQ-U/2020, remitido por el Ing. Elvis Cris Conza Berrocal Gerente Municipal, ordena a la Secretaria General la elaboración de resolución con los fines de Conformar la Comisión de Reconocimiento de Deuda para el periodo 2020, conformados por los trabajadores municipales que se detallaran en la parte resolutiva;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CONFORMAR, la Comisión de Reconocimiento de deuda para el periodo 2020, el mismo que está conformado por:

Nº	Nombre y apellidos	cargo
01	Econ. Fredy Anselmo Almanza Barriga.	Gerente de Planificación y
		Presupuesto
02	C.P.C Livio Huillcahuaman Loayza.	Gerente de Administración y
		Finanzas
03	Abog. Mery Angelica Ccasa Mollo.	Jefe de Departamento de
		Asesoría Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con los extremos de la presente resolución a los integrantes de la Comisión, para el cumplimiento de lo encomendado conforme las disposiciones legales a fines a lo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y otros Órganos Internos de la Municipalidad provincial de Quispicanchi, para realizar las coordinaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

rta Pfocco

C.c. -Designados. - G.M. G. Ad y F.

-Archivo.